Municipalidad de Hernandarias

INTENDENCIA MUNICIPAL

Avda.César Gianotti esq. José Asunción Flores
www.hernandarias.gov.py
Hernandarias

Alto Paraná

Tel: (0631) 22212 Fax: (0631) 22462
intendencia@hernandarias.gov.py
Paraguay

RESOLUCIÓN I.M. N° 4215/2024

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACION DEL DICTAMEN TÉCNICO Y LEGAL DE LA U.O.C. EN EL MARCO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 04/2023 "EDIFICACIONES Y REPARACIONES VARIAS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS - PLURIANUAL 2023-2024", CON ID Nº 434622. ----------

Hernandarias, 02 de Diciembre de 2024.-

VISTO: La Ampliación del Dictamen Técnico y Legal de la Unidad Operativa De Contrataciones de ésta Institución Municipal, en el marco del **Contrato Nº 37/2023,** de fecha 28 de Noviembre de 2.023, del llamado a **Licitación Pública Nacional** Nº **04/2023 "Edificaciones y Reparaciones Varias en Instituciones Educativas - Plurianual 2023-2024"**, con **ID Nº 434622**", emprendido por la Institución Municipal, y;----------

CONSIDERANDO: Que, la referida Ampliación del Dictamen expresa entre otros:…" *El responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones se dirige a Ud., con el propósito de realizar por este medio la Ampliación del Dictamen de la UOC de fecha 10 de Abril de 2024 en el marco del presente proceso de contratación, teniendo en cuenta la* ***Nota DNC Nº 3511/2024, Expediente Nº 304620****, de conformidad a la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario, realiza las siguientes consideraciones: En efecto, el mencionado Dictamen refiere: "Visto, el Informe presentado por el Director de Obras de la Institución Municipal; y en cumplimiento de las atribuciones contenidas por la Ley Nº 2.051/03 de correspondiente en relación a la necesidad de realizar una prórroga del plazo de ejecución de la obra establecido en el Contrato Nº 37/2023 de fecha 28 de noviembre de 2023, conforme a dicho informe presentado por el Director de Obras de ésta Institución Municipal, así como la Contratista RONNY JAVIER GONZALEZ GONZALEZ, con RUC Nº 2493847-5, donde refieren que el Contratista ha solicitado la Prórroga del plazo de la ejecución de la obra debido a las inclemencias climáticas presentadas en los últimos meses, Las condiciones meteorológicas desfavorables, como lluvias persistentes, pueden tener un impacto significativo en el desarrollo de proyectos de construcción, puesto que muchas de las tareas se desarrollan a la intemperie viéndose afectados los trabajos, debido a que en esas condiciones se reduce la visibilidad, se dificulta el tránsito y no se puede trabajar bajo agua. Los días de lluvia no solo afectan a las obras, sino también el traslado de obreros a la obra. La presencia constante de humedad también crea un ambiente propenso al crecimiento de moho y hongos, factores que pueden comprometer la integridad del revoque y, en última instancia, la salud general del edificio. La ejecución del trabajo en condiciones óptimas es esencial para evitar problemas potenciales asociados con la adherencia y la calidad del revestimiento. Los impactos de las condiciones climáticas adversas no solo repercuten en aspectos técnicos, sino que también se manifiestan en la pérdida de días hábiles laborales, generando retrasos sustanciales en el progreso del proyecto. Estos retrasos se han acentuado debido a las inclemencias climáticas que se han registrado en los últimos meses, con lluvias recurrentes desde la emisión del Acta de Inicio de la Obra. Según informes de la Dirección de Meteorología e Hidrología, las precipitaciones han sido abundantes en los meses de Enero, Febrero y Marzo de 2024, sumando un total de 29 días con lluvias, por lo que deriva un total de 58 días de suspensión laboral. Bajo estas condiciones, el contratista se ha visto impedido de llevar a cabo su labor de manera continua. A razón de tal evento el incumplimiento no puede ser atribuible al contratista, ya que se halla debidamente documentado, se ha producido debido a la imposibilidad temporal de ejecutar la obra adjudicada, donde los días no trabajados no se computarán dentro del plazo de ejecución y serán considerados como prórrogas, ley de Contrataciones Públicas Ley 2051/03 según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones/Aspectos Generales para la Contratación de Obras/ C. PLAZOS/ 2-Prórroga de los Plazos de Ejecución; Las prórrogas de los plazos de ejecución serán otorgadas en los casos de fuerza mayor previstos en estas condiciones contractuales o en los casos de inclemencias climáticas. De existir situaciones de fuerza mayor o inclemencias climáticas, los plazos de ejecución del cronograma de obras, deberán prorrogarse. Estas prórrogas no serán consideradas como ampliación de plazos en los términos del artículo 62 de la Ley "De Contrataciones Públicas". Para los casos en que por inclemencias se prorrogaran los plazos, la misma se regirá por las disposiciones vigentes relativas a prórroga de plazos así mismo se observa lo establecido en el inciso N° 04 "En caso de inclemencias climáticas que ocasionen una suspensión de los trabajos en el sitio de las obras, los plazos de ejecución de las obras se prorrogarán por el plazo que la convocante considere para el otorgamiento del mismo sic.". Que, con referencia a la solicitud de ajuste de plazo de la obra, en 58 días a más, solicitada por el Departamento de Obras, y que la misma obedece a la necesidad de prorrogar el plazo de ejecución de la obra objeto de la presente Licitación, debido a las copiosas lluvias ocurridas en los últimos meses, según legajo que forma parte de la presente.; Igualmente, el Decreto Nº 2992/2019 establece su art. Art. 95.- Convenios modificatorios en obras públicas: Los convenios modificatorios en obras públicas se sujetarán a las disposiciones legales, este decreto y a las reglamentaciones establecidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). No podrán celebrarse convenios modificatorios en contratos vencidos. El informe previo de la Auditoría General al que hace referencia la Ley para la celebración de convenios modificatorios de obras públicas, podrá suplirse con un dictamen legal de la asesoría jurídica institucional de la Contratante, únicamente en los casos que no contaren con órganos de auditoría interna. Las modificaciones a las que se refiere la Ley/ pueden consistir en.. a) ampliaciones de monto y/o plazo de ejecución cuando se requiera el incremento de cantidades, sin introducir nuevos ítems de obra;. (sic)..., así mismo conforme a lo establecido en el decreto 2992/2019 prorroga de plazos "Cuando por caso fortuito o fuerza mayor debidamente documentado, se haya producido la imposibilidad temporal de ejecutar las obras, los días no trabajados no se computarán dentro del plazo de ejecución y serán consideradas prórrogas". Que, atendiendo a los argumentos expuestos precedentemente, la Intendencia Municipal, está facultada a hacer uso de la mencionada atribución, otorgando un desplazamiento del Plazo para Ejecución de la Obra, por 58 (cincuenta y ocho) días para su conclusión, contados desde el día siguiente de la firma del instrumento contractual y para el efecto, suscribir una Adenda al Contrato Nº 37/2023 de fecha 28 de noviembre de 2023; y por ende la Vigencia del Contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción provisoria y…///…*

MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS INTENDENCIA

RESOLUCIÓN I.M. N° 4215/2024

…///… definitiva de las obras sin variaciones". Que, la RESOLUCIÓN DNCP N° 1807/2022 en su Art. 7 establece: Comunicación. Requisitos documentales. Las convocantes deberán comunicar las prórrogas y suspensiones a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) en un plazo de hasta diez (10) días hábiles posteriores al otorgamiento de las mismas, acompañando los siguientes documentos: a) Documento que acredite la designación realizada de conformidad al Art. 4° de la presente resolución; b) Dictamen técnico y legal que explique los motivos y exponga los fundamentos y justificaciones de la prórroga o suspensión; c) Documento debidamente suscripto por la persona competente en los términos de los Arts. 3° y 4° de la presente resolución, a través del cual, se reconozca la prórroga o la suspensión de los plazos contractuales, según corresponda; d) Notificación al proveedor, consultor o contratista del reconocimiento de la prórroga o suspensión; e) Cualquier documentación adicional requerida por la DNCP. En ese sentido, sobre el punto a) ésta UOC refiere que la institución municipal si bien ha designado Administradora del Contrato a la Ing. Alcida González según la Resolución I.M. Nº 995/2024 de fecha 05 de Febrero de 2024, sin embargo en la misma no consta expresamente la facultad para reconocer prórrogas y suspensiones de los plazos de ejecución contractual. No obstante, el Intendente Municipal a través de la Resolución I.M. Nº 1623/2024 de fecha 17 de Abril de 2024 ha resuelto los siguientes: Art.1º APROBAR, el Informe presentado por el Director de Obras y Urbanismo, el Dictamen de la UOC Institucional; asimismo el Dictamen de Auditoria Interna para la Prórroga de la Ejecución de la Obra adjudicada según CONTRATO Nº 37/2023 de fecha 28 de noviembre de 2023. Art. 2º AUTORIZAR, la Prórroga de la Ejecución de la Obra adjudicada según CONTRATO Nº 37/2023 de fecha 28 de noviembre de 2023, en el marco de la LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 04/2023 "EDIFICACIONES Y REPARACIONES VARIAS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS - PLURIANUAL 2023-2024", ID Nº 434622, suscripto con la firma RONNY JAVIER GONZALEZ GONZÁLEZ, con RUC Nº 2493847-5, conforme a los argumentos expuestos en el exordio de la presente Resolución. Art. 3º DISPONER, el desplazamiento de la ejecución contractual por 58 (cincuenta y ocho) días para su conclusión, cual es el equivalente al periodo durante el cual el contratista no pudo ejecutar el contrato por motivos que no le resultan imputables, acorde a los fundamentos expuestos más arriba. Art. 4º SUSCRIBIR, la pertinente ADENDA MODIFICATORIA DEL CONTRATO N° 37/2023 de fecha 28 de noviembre de 2023, con la empresa RONNY JAVIER GONZALEZ GONZÁLEZ, con RUC Nº 2493847-5, cuyo representante legal es el Sr. RONNY JAVIER GONZALEZ GONZÁLEZ, en cumplimiento de los artículos precedentes, cuando entrará en vigencia desde el día siguiente de la firma de citada adenda…(sic). Con relación al punto b) de la citada normativa, se menciona que los motivos y exposición de los fundamentos y justificaciones de la prórroga o suspensión, se hallan debidamente argumentado con el Dictamen de la UOC de fecha 10 de Abril de 2024, así como la presente Ampliación del Dictamen Técnico y Legal de la U.O.C., que han demostrado la imposibilidad de ejecutar el contrato hasta tanto se rectifique la situación que diera origen a la suspensión, por motivos no imputables al contratista. Asimismo, sobre el punto c) expresada, se demuestra con el documento de la Resolución I.M. Nº 1623/2024 de fecha 17 de Abril de 2024, a través del cual, se autoriza y se reconoce la prórroga de los plazos contractuales a favor de la contratista RONNY JAVIER GONZALEZ GONZÁLEZ, con RUC Nº 2493847-5. En cuanto a punto d) de la Resolución DNCP, Notificación al contratista del reconocimiento de la prórroga, se halla acreditada con la nota de COMUNICACIÓN DE PRORROGA DE PLAZO de fecha 19 de abril del 2024, recepcionada en debida forma por el contratista RONNY JAVIER GONZALEZ GONZÁLEZ, con RUC Nº 2493847-5. Por último, y al requerimiento del punto e) Cualquier documentación adicional requerida por la DNCP, esta UOC ha remitido amén de los documentos citados más arriba los siguientes: Nota solicitud de Prórroga, DICTAMEN DE OBRAS, INFORME AUDITORIA, Contrato Adenda N° 01 Prórroga, Nota Comunicación a DNCP Adenda respectivamente".----------

POR TANTO, en atención a lo expuesto precedentemente y fundamentados en las disposiciones de la **Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario** y **la Resolución DNCP N° 1807/2022,** en concordancia con la **Ley 3966/10 Orgánica Municipal:** ----------

LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE HERNANDARIAS
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE

Art.1º.- **APROBAR LA AMPLIACION DEL DICTAMEN TÉCNICO Y LEGAL DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES** de ésta Institución Municipal, en el marco del **Contrato Nº 37/2023** de fecha 28 de Noviembre de 2.023, del llamado a **Licitación Pública Nacional** Nº **04/2023 "Edificaciones y Reparaciones Varias en Instituciones Educativas - Plurianual 2023-2024"**, con **ID Nº 434622,** conforme a los argumentos expuestos en el exordio de la presente resolución. ----------

Art. 2º.- **SUSCRIBIR** la adenda al Contrato pertinente con la empresa **RONNY JAVIER GONZALEZ GONZALEZ,** con **RUC Nº 2493847-5,** cuyo representante legal es el **Sr. RONNY JAVIER GONZALEZ GONZALEZ** en el que se estipularan las cláusulas y condiciones que regirán la modificación de referencia.----------

Art. 3º.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS SECRETARIA GENERAL

ESC. SANDRA VIOLETA MARTINEZ GUERRERO
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS INTENDENCIA

LIC. EMILIANO NELSÓN CANO OZUNA
Intendente Municipal